



ANUNCIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN PUESTO DE TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL, SISTEMA OPOSICIÓN LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

Vista el Acta N°3 del Tribunal del proceso selectivo, se publica la resolución efectuada a las alegaciones presentadas contra las preguntas del ejercicio tipo test realizado el 3 de febrero de 2023, así como las notas obtenidas por los aspirantes:

I.- Se examinan las alegaciones presentadas por los y las aspirantes al ejercicio tipo test realizado, que quedan incorporadas al expediente, siendo estas:

- Diego José Iborra Guardiola impugna las preguntas N° 5 y 29.
- Elena Cano Arnedo impugna las preguntas N° 5, 27 y 29.
- Noelia Fernández Rodenas impugna la pregunta N° 5.
- Lucia Berenguer Barceló impugna las preguntas N° 5, 15 y 29.
- Laura Valero Estarli impugna las preguntas N° 5, 24, 25, 33.
- Anais Rocamora Ortega impugna la pregunta N° 15.

II.-El Tribunal acuerda **DESESTIMAR** las alegaciones presentadas contra las siguientes preguntas por los siguientes motivos:

- N° 15: NO cabe admitir las alegaciones presentadas, puesto que el contenido expresado en la pregunta 15 forma parte del temario incluido en las bases de la Convocatoria (temas 13, 14 y 15) y en el DECRETO 29/2017, de 3 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico/a Superior en Integración Social, del módulo de Habilidades Sociales, en lo referente a la comunicación a nivel grupal y a la dinamización del trabajo en grupo en el ámbito de la integración social, formando parte así del contenido desarrollado en dicho módulo formativo y de los recursos didácticos utilizados para ello.
- N° 27: La alegación presentada es: *“La pregunta 27 tengo entendido que legalmente toda prestación se puede embargar si el embargo es para pagar la asignación mensual a los hijos. En caso de ser mas del 60% del Smi y sumando complementas cargas familiares etc la renta valenciana puede superar ese 60 %”*.





No se acepta porque la pregunta hace referencia al contenido explícito del Artículo 7.c de la Ley y no cabe interpretación alguna. Dicho artículo refiere: “c) Es intransferible, por lo que no podrá ofrecerse en garantía de obligaciones, ni ser objeto de cesión total o parcial, ni de compensación o descuento, salvo para el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas, ni podrá ser objeto de retención o embargo de conformidad con lo establecido en el Código civil, en la ley de enjuiciamiento civil y demás normas del orden civil”.

- N.º 29: La alegación presentada es: *La pregunta número 29 queda redactada haciendo mención a los "requisitos de acceso a la Renta Valenciana de Inclusión" señalados en el decreto 19/2017 de 20 de diciembre, en concreto especifica que se encuentran estos requisitos en el artículo 11 siendo esto INCORRECTO, los requisitos de acceso se encuentran en el artículo 13 de la anterior ley citada (3/2019).*

Esta Alegación no se acepta por los siguientes motivos:

La alegación hace referencia al Decreto 19/2017 de 20 de diciembre y éste no es un Decreto sino una Ley (Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión). La alegación refiere que los requisitos de acceso se encuentran en el artículo 13 de la anterior ley citada (3/2019). La Ley 3/2019 es la Ley de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, y la persona probablemente hace referencia a la Ley 19/2017 de renta valenciana, habiéndose equivocado en su transcripción.

Por último, señalar que tal y como dice la pregunta, los requisitos de acceso a la Renta Valenciana de Inclusión vienen recogidos en el artículo 11 del Decreto 60/2018, de 11 de mayo del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión.

La siguiente alegación respecto de la pregunta 29: *“La pregunta 29 el decreto 60/2018 que es el que desarrolla la ley no estaba incluido en el temario a mi parecer”.*

Esta Alegación no se acepta por los siguientes motivos:

El Tema 10 recogido en el temario está redactado como sigue: LA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN. LEY 19/2017, DE 20 DE DICIEMBRE, DE RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN Y SU NORMATIVA DE DESARROLLO. PROGRAMA ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL.





El Decreto 60/2018, de 11 de mayo del Consell, es el que desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre de la Generalitat de renta valenciana de inclusión (DOGV núm. 8310 de 05.06.2018). Por lo tanto, este Decreto forma parte de la “normativa de desarrollo de la Ley 19/2017”.

III.- El Tribunal acuerda **ESTIMAR** las alegaciones presentadas contra las preguntas N° 5, 24, 25 y 33, por existir errores en su enunciado que pueden dar lugar a la confusión de los opositores. En sustitución se acudirá a las preguntas de reserva N° 31, 32 y 34.

IV.- La corrección de las plantillas se realizará de forma automática, publicándose los resultados en la página web del Ayuntamiento de Monóvar.

